## REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 11/01/2022

Rad. No. 110014003061 2021 01066 00

Teniendo en cuenta que la anterior demanda reúne las exigencias legales, se acompaña título que presta mérito ejecutivo por cuanto cumple con los requisitos contenidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 430 ibidem, el Juzgado

#### RESUELVE:

1.- Librar mandamiento de pago por la vía del ejecutivo singular de mínima cuantía de UNICA INSTANCIA a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA contra OLGA LUCIA MORALES BURGOS por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré número 0858328

- 1.1. Por el monto de \$24.522.671, por concepto de capital incorporado en el pagaré base de la ejecución.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad liquidados a la tasa máxima que para tal efecto certifique la Superfinanciera, desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 2.- Sobre costas del proceso se resolverá oportunamente.
- 3.- Ordénese a la ejecutada pagar la obligación aquí perseguida dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso.
- 4.- Notifíquese esta providencia a la ejecutada en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso concordante con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.
- 5.- Téngase en cuenta que la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, actúa como apoderada y representante legal de la sociedad ejecutante ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



# JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 1 fijado hoy 12/01/2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria